

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 15 de Febrero de 2024

Caso: **44-650-31-05001-2016-00074-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO, ALIX MOSQUERA SILVERA Y ROSALBA DURAN PLATA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOBAR

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Demandados en Solidaridad: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

Apoderado: EILINNE GENECO

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE

Apoderado: LOREN MELISA HERNANDEZ

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Apoderado: JOAN SEBASTIAN MARIN MONTENEGRO

Llamado en Garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Apoderado: MAIRA PALLARES

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO, ALIX MOSQUERA SILVERA Y ROSALBA DURAN PLATA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOBAR

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Apoderado ICBF: JOAN SEBASTIAN MARIN MONTENEGRO

Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderada del llamado en Garantía: MAIRA PALLARES

CONCILIACION

Inicio audiencia: 04:00 pm del 15 de Febrero de 2024

Fin audiencia: 4:32 pm del 15 de Febrero de 2024

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las demandantes y su apoderada; el Curador Ad Litem de la demandada principal y las apoderadas de las demandadas solidarias. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCIONES PREVIAS**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCIÓN, NO COMPRENDER LA DEMANDADA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS Y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE; procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis.

SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE: PARA ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO:** ANA VEGA CATAÑO, ROSALBA DURAN, ESTEFANY MENDOZA Y LORENIS MARCELA BRITO. **PARA ALIX MOSQUERA SILVERA:** YURANIS MILENA RODRIGUEZ BLANQUICET, YEMEIRA MARIA MURGAS LAGO, YISETH DEL PILAR CUENTAS MOLINA Y LIDIS ELADIA SALCEDO. **PARA ROSALBA DURAN PLATA:** CARMEN MARIA OÑATE ROMERO, ISAMAR LAGOS MARTINEZ, ANA BEATRIZ VEGA CATAÑO Y LOURDES DOLORES CALERO. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No solicitó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a los demandantes y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a los demandantes y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **LLAMADO EN GARANIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante ARLYS YUSETH CUELLO MERCADO. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 29 de mayo de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ

